



ECUAVOLQUETEROS S.A.

Resolución N° 001-QPO-011-2002 CNTTT

Dra. Vallejo
Stender
2011-03-15

VALOR
\$ 1,00

Ofic. Nro. 10-ECUAVOL-2011

Loja, 15 de marzo de 2011

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Efren Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A.", me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CEGIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Jaime Alcides Martínez C. I. N° 1101157568	Sr. Roger Alcides Martínez Castillo C. I. N° 1103304988	\$100 /

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Efren E. Armijos R.

Sr. Efren E. Armijos R.
C.I. 0703287755
GERENTE



c.c. Archivo

6901
15 MAR 2011

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN ;

JAIME ALCIDES MARTINEZ Y

DOLORES MARIA CASTILLO TORRES.

A FAVOR DE :

ROGER ALCIDES MARTINEZ CASTILLO.

CUANTÍA :

\$ 100.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil once, ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los señores esposos **JAIME ALCIDES MARTINEZ Y DOLORES MARIA CASTILLO TORRES**, casados entre sí; y, por otra parte, el señor **ROGER ALCIDES MARTINEZ CASTILLO**, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los esposos **JAIME ALCIDES MARTINEZ Y DOLORES MARIA CASTILLO TORRES**, casados entre sí, que en lo posterior se denominarán los "CEDENTES".

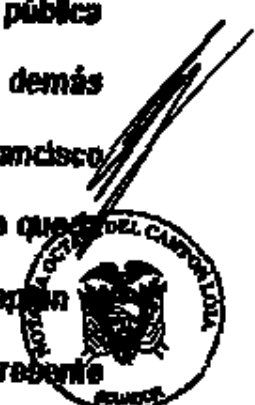


y, por otra parte, el señor **ROGER ALCIDES MARTINEZ CASTILLO**, que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: Mediante escritura pública celebrada el día de Marzo del año dos mil, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- DOS: Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número Trecentos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.- TRES: Con fecha diecinueve de Enero del año dos mil once, el señor **Erdo Anjón**, Gerente de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor **JANE ALCIDES MARTINEZ**, es socio activo de dicha Compañía, correspondiéndole un total de **CIEN ACCIONES (100)**, y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones a la persona que crea conveniente.- TERCERA: Objeto.- Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento público, los señores esposos **JANE ALCIDES MARTINEZ Y DOLORES MARIA CASTILLO TORRES**, en

COPIA

NOTARIA OCTAVA

forma libre y voluntaria, llenen a bien cedente en venta real y efectiva las CIENTO (100) participaciones o acciones que posee en la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del señor ROGER ALCIDES MARTINEZ CASTILLO, sin reservarse nada para sí. Cesión que incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones que existan y todos los demás derechos que mantiene como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de participaciones o acciones, es de CIENTO DÓLARES AMERICANOS (\$ 100.00), dinero que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Cesionario señor ROGER ALCIDES MARTINEZ CASTILLO, acepta expresamente la cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a través de este instrumento asume todas las responsabilidades, derechos y obligaciones con la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.- SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.- Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de rigor para su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado, Mat. 1706-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,



quienes intervinieron en lo expuesto lo firman en virtud de acto
conmigo el Notario que doy fe.-


Jaime Alcides Martínez

Ci: 110115765-0


Dolores María Castillo Torres

Ci: 110115557-8


Roger Alcides Martínez Castillo

Ci: 1103304968




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

Se otorga ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia,
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su
celebración. Además certifico que las copias xerox que se adjuntan a la
presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



ECUAVOLQUETEROS S.A.

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Resolución N° 001-CPD-011-2002 CNTT

VALOR
\$ 1,00

Sr. Efrén Amíjola

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO

ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A:

Que, el Sr. Jaime Alcides Martínez, portador de la cédula de identidad N° 1101157566, es socio activo de la CIA. DE TRANSPORTE PESADO ECUAVOLQUETEROS S. A., y posee un total de cien (100) acciones, se le autoriza que venda sus acciones a quien crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja, 18 de enero de 2011

Atentamente,

ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr. Efrén E. Amíjola R.

GERENTE GENERAL

